	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GCONT-FO-007
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

FECHA:	28/04/2020
ASUNTO:	PRÓRROGA
CONTRATO No.:	179 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de diciembre de 2020
OBJETO:	Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural, de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10, y el análisis integral de las adecuaciones para el inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N. 07-59.
ACTA DE INICIO:	7 de enero de 2021
PLAZO:	Cuatro (4) meses
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($200.391.240) Incluido IVA, costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, conforme a la oferta económica presentada por el oferente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	7 de mayo de 2021
CONTRATISTA:	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.
SUPERVISOR:	LILIANA GARCÍA VELÁSQUEZ

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

A la fecha no se han efectuado pagos, dado que la forma de pago establece:

"El FNA cancelará los honorarios, así:
a) El veinticinco por ciento (25%) una vez presente el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural.
b) El veinticinco por ciento (25%) a la entrega del levantamiento estructural.
c) El veinticinco por ciento (25%) a la entrega de los diseños definitivos de reforzamiento estructural.
d) El veinticinco por ciento (25%) restante a la entrega del levantamiento arquitectónico, además del informe final con todas las recomendaciones a que haya a lugar."

2. JUSTIFICACIÓN

El Fondo Nacional del Ahorro suscribió el Contrato No. 179 de 2020 con la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., para Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural, de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10, y el análisis integral de las adecuaciones para el inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N. 07-59.

El 23 de abril del 2021 se recibió solicitud de prórroga por parte del contratista, en la que detalla las siguientes situaciones que generaron retrasos en la ejecución del contrato:

- Se presentó demora en el inicio de las actividades de campo, por las restricciones de movilidad y cierre de atención al público en entidades distritales, por la pandemia por COVID-19.
 Estas situaciones fueron externas al contratista y se verificó que, pese a los planes de contingencia, ocasionaron demoras en la ejecución de actividades para el estudio patológico y de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones objeto del contrato, además, de la dificultad en la consulta de los archivos del proyecto original y el proyecto de reforzamiento realizado en la vigencia 2008 en Planeación Distrital.

- Frente a las demoras en la recepción de los resultados de ensayos a los elementos de soporte, se señala que el laboratorio aumentó los tiempos de entrega de los resultados debido a la contingencia sanitaria, por lo que los resultados de las muestras se recibieron con tres (3) días de retraso.

 Se verificó como una demora no atribuible al contratista.

- En atención a los resultados obtenidos con valores por fuera de la media, de manera coordinada con el apoyo a la supervisión, se definió la realización de núcleos adicionales para la verificación y tener certeza de los resultados.

 Estos resultados se tuvieron veinte (20) días después de los resultados iniciales, lo cual afectó los tiempos para el análisis de la estructura existente.

- Adicionalmente, se destacan las dificultades que sorteó el contratista por los tiempos que tomó la mudanza de las instalaciones por parte del Ministerio de Vivienda.

De acuerdo con lo señalado por el contratista y considerando que, una vez finalizada la ejecución de los estudios, se requiere contar con los tiempos necesarios para la revisión de la información presentada y ajustes por parte del contratista que den a lugar, así como del reconocimiento por parte de la supervisión, se consideró viable prorrogar el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días para poder realizar la revisión por parte de la Entidad.

El contratista, en comunicación del 27 de abril, señaló que se encuentra de acuerdo con prorrogar el plazo de ejecución del contrato en cuarenta y cinco (45) días, es decir, hasta el 23 de junio de 2021.

El numeral 5.3 del Manual de Contratación señala:

"MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES

Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría (…)

La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en el FNA, para su trámite y elaboración, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia a la ejecución de la misma o del vencimiento, cundo se trate de prórrogas, acompañada de las justificaciones y soportes respectivos."

3. VALOR A ADICIONAR

N/A

4. TÉRMINO DE PRÓRROGA

Cuarenta y cinco (45) días, es decir, hasta el 23 de junio de 2021.

5. DOCUMENTOS SOPORTE

1- Acta de inicio contrato 179 de 2020 (1 Folio)
2- Solicitud de prorroga (8 Folios)
3- Respuesta a solicitud de prórroga (2 Folios)
4- Aceptación de prórroga (1 Folio)
5- Balance presupuestal (1 Folio)

Cordialmente,

LILIANA GARCIA VELASQUEZ

Firmado digitalmente por LILIANA GARCIA VELASQUEZ
Fecha: 2021.05.03 16:46:38 -05'00'

LILIANA GARCÍA VELÁSQUEZ
Jefe División Administrativa